

B-VFI-

Bogotá D.C. Enero 25 de 2010

Señores
Firmas de Revisoría Fiscal
Ciudad.

Asunto: Términos de referencia para presentar propuestas para Revisoría Fiscal

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código de Comercio establecen que las entidades financieras, en su carácter de sociedades comerciales, deben contar con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

En este orden de ideas, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, quien actúa en nombre propio y para este efecto, como administrador del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducóldex y Leasing Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, quienes en adelante se denominarán “las entidades”, se encuentran interesados en obtener cotizaciones para la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal, para el período comprendido entre los años 2010 y 2012.

Por lo tanto, nos permitimos invitarlos a presentar una propuesta de servicios de Revisoría Fiscal para cada una de las entidades y para el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Se deberá presentar una sola propuesta, en original y tres copias foliadas, en la cual se individualice lo que corresponda a cada una de las entidades.
2. La propuesta presentada deberá acompañarse de la documentación que se señala a continuación:
 - a. Carta de presentación de la entidad.
 - b. Objetivo y alcance de sus servicios respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal, según lo establecido en el Código de Comercio, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circular Externa No 54 de 2008

de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes. .

c. Enfoque y metodología de trabajo (incluye equipo de trabajo y propuesta de Revisor Fiscal y suplente con sus respectivas hojas de vida).

d. Número de horas/hombre mensuales presupuestadas que, como mínimo, se estima debe aplicar el Revisor Fiscal al ejercicio de sus funciones, discriminando además las de su asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada institución.

e. Informes a presentar durante su gestión y su periodicidad

f. Acuerdos respecto de la planeación del trabajo de Revisoría Fiscal

g. Acuerdos concernientes al uso del trabajo del Auditor Interno.

h. Requerimientos de papelería, útiles, servicios de correo, fax, teléfono, etc., indicando si serán asumidos por la Revisoría Fiscal o si deberán ser asumidos por cada entidad.

i. Descripción de los lugares de trabajo y de los activos fijos y demás elementos que la Revisoría Fiscal requiere que se pongan a su disposición y de sus colaboradores.

j. Experiencia general y específica en el sector financiero como Revisor Fiscal.

k. Experiencia internacional en el sector financiero como Auditor

l. Conformación del equipo de trabajo que será asignado para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para cada una de las entidades Anexar las hojas de vida de sus integrantes, indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargará dentro del equipo de trabajo.

m. Declaración expresa en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses respecto del proponente, sus representantes legales y sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con Bancóldex, Fiducóldex, Leasing Bancóldex o Bancóldex como administrador del Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades".

n. Declaración expresa en el sentido de que el proponente, sus representantes legales y sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no se encuentran incurso en alguna circunstancia de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar con las entidades, esto es, Bancóldex, Fiducóldex, Leasing Bancóldex y Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, acorde con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976 y demás normas aplicables.

o. Certificación emitida por el Representante Legal de la firma proponente en virtud de la cual se certifique que el monto de los ingresos anuales recibidos en el país durante los últimos cinco (5) años, por la prestación de sus servicios a Bancóldex y sus filiales, no le representa a la compañía el veinticinco por ciento (25%) o más de los ingresos recibidos durante este lapso.

p. Registro de proveedores en formato de cada una de las entidades, debidamente diligenciado.

q. Diligenciamiento de la certificación sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo o formulario de conocimiento del cliente de cada una de las entidades.

r. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, expedido con no más de un (1) mes de antelación, en el cual conste que el objeto social es el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

s. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Firma y de quienes se postulan al cargo de Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.

t. Balance general y estado de resultados del proponente correspondientes a los dos últimos cortes anuales debidamente aprobados, acompañados de sus respectivas notas.

u. Certificación del cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo exigido en la Ley 789 de 2002.

v. Valor total de la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad, especificando la base para el cálculo de los honorarios y discriminada de acuerdo con lo contenido en la Circular Externa 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

w. Toda la demás información que se considere pertinente para los propósitos de esta invitación.

3. Debido a la naturaleza de las operaciones de Bancóldex, sólo se evaluarán para la Revisoría Fiscal de Bancóldex las propuestas en las cuales se acredite que el proponente cuenta con la representación de una firma de auditoría internacional.

4. En el capítulo de la propuesta relacionado con la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal para Bancóldex, se deberá contemplar por separado el ejercicio de tales actividades respecto del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, administrado por el Banco de conformidad con lo establecido en el Decreto 3078 de 2006, discriminando en detalle la información requerida en el numeral segundo de la presente invitación.

Este Programa corresponde a una política de largo plazo del Gobierno Nacional, dirigida a lograr el acceso a servicios financieros de toda la población del país, con énfasis en aquella de bajos ingresos, con el fin de reducir la pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico colombiano.

Se encuentran definidos 26 subprogramas que al final de 2009 están en actividad, cada subprograma cuenta con su propio balance, los cuales son considerados de baja complejidad.

5. Para elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el proponente que resulte favorecido se obliga a realizar, entre otras, las siguientes actividades:
 - a. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de cada una de las entidades, se ajusten a las autorizaciones generales o específicas de las Asambleas Generales y de las Juntas Directivas.
 - b. Dar oportuna cuenta a las Asambleas, Juntas Directivas o Representantes Legales, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de las entidades.
 - c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, control y vigilancia de las entidades, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados por éstas.
 - d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de las entidades y del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y de sus subprogramas administrados por Bancóldex, así como de los fideicomisos administrados por Fiducóldex, y porque se conserve debidamente la correspondencia y las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
 - e. Inspeccionar los bienes de las entidades y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier otro título.

- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control sobre los valores sociales.
- g. Dictaminar los estados financieros de las entidades, teniendo en cuenta que en el caso específico de Fiducóldex, se deben dictaminar los fideicomisos y las carteras colectivas y expedir las certificaciones que correspondan, cuando ello sea requerido por la ley, la regulación o por los compromisos contractuales de Fiducóldex. En el caso específico de Bancóldex, deberán producirse los informes, dictámenes y certificaciones exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación con la administración del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
- h. Para el caso de Fiducóldex, se deberán entregar trimestralmente los informes de los precierres tanto de la Fiduciaria como de los negocios que administra. Los informes mencionados deberán ser radicados en Fiducóldex dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de corte.
- i. Ejecutar sus funciones dedicando funcionarios en las oficinas de las entidades, que cumplan con la rotación exigida en la Circular Externa No 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para Fiducóldex se requiere como mínimo de mil novecientas 1.920 horas
- j. Asistir a las reuniones de las Juntas Directivas cuando sea invitado y de las Asambleas de acuerdo con los Estatutos o la Ley.
- k. Garantizar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.

El cumplimiento de estas obligaciones quedará documentado mediante la firma del Revisor Fiscal en los siguientes informes sin perjuicio de los demás informes que deba elaborar en desarrollo de sus funciones y responsabilidades:

- a. Informe sobre los estados financieros de las entidades, con una opinión respecto de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones de las entidades, del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” administrado por Bancóldex y de algunos de sus subprogramas, y de los fideicomisos administrados por Fiducóldex, por el año terminado el 31 de diciembre de cada año, preparado en pesos colombianos y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

- b. Declaraciones tributarias para información de las autoridades tributarias.
- c. Memorandos de recomendaciones para mejorar los procedimientos de control interno en desarrollo de sus obligaciones.

Adicionalmente, el proponente que resulte favorecido deberá responder por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, para lo que deberá hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, o a quien se designe al momento de la terminación del contrato, en coordinación con el área administrativa correspondiente.

- 6. El proponente debe relacionar las multas o sanciones impuestas por cualquier autoridad en los últimos tres años, que se refieran al ejercicio de la revisoría fiscal o en el ejercicio de otras actividades dentro de su objeto social, para que las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de las entidades, las consideren en el momento de la designación.

7. Contrato

No obstante que la presente invitación es presentada en forma conjunta por las entidades, serán las Asambleas de Accionistas respectivas quienes decidirán de manera autónoma la firma que prestará los servicios de Revisoría Fiscal. En igual sentido la firma seleccionada se someterá a las políticas de contratación vigentes al interior de cada una de las entidades, debiendo para ello cumplir con los requisitos particulares exigidos por éstas.

La propuesta deberá ser presentada con el lleno de estos requisitos, en la Vicepresidencia Financiera de Bancóldex, en sobre cerrado, a más tardar el día 5 de febrero de 2010, antes de las 3:00 p. m.. Cualquier propuesta presentada después de la hora indicada se tendrá por no presentada y no será objeto de evaluación.

Cualquier información adicional que sea requerida podrá ser solicitada a las siguientes personas:

- En el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, a Jairo Pedraza Cubillos, Director Departamento de Gestión Contable. Tel. 3821515 Ext. 2406. E-mail: jpedrazac@bancoldex.com.
- En Fiducóldex S.A., a Yamile Suárez, Gerente de Contabilidad. Tel. 3275500 Ext:1138. E-mail. yamile.suarez@fiducoldex.com.co.
- En Leasing Bancóldex CFC S.A., a Elman Corredor León, Director del Departamento de Contabilidad. Tel. 3534999 E-mail: elman.corredor@leasingbancoldex.com.

Igualmente, podrá consultarse la información relativa a las entidades y al Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades", en los sitios WEB:

www.bancoldex.com. www.fiducoldex.com.co. www.leasingbancoldex.com.co.
y www.bancadelasoportunidades.gov.co.

Bancóldex, Leasing Bancóldex y Fiducóldex se reservan el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes, y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún perjuicio que eventualmente se pudiere causar. Lo anterior, toda vez que la designación del Revisor Fiscal corresponde a una decisión autónoma de las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de las entidades.

Quedamos a su disposición, hacer las aclaraciones o suministrar la información adicional que estimen necesaria.

Cordialmente,

María Cristina Vandame Zea
Vicepresidente Financiera